Resolución Nº 176 /2022

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA GOBERNACIÓN DE SAN PEDRO LA CONSTRUCCIÓN DE UN TINGLADO EN EL DISTRITO DE CHORÉ.

Choré, 24 de mayo de 2022.

VISTA: La solicitud presentada por la Gobernación de San Pedro, en la que solicita la Autorización correspondiente para la Construcción de 1 Tinglado de 800 m² en la Escuela Básica Nº 658 "Agustín Barboza" del Distrito de Choré y;

CONSIDERANDO: Que es atribución de la Municipalidad proceder de acuerdo a lo solicitado según Ley Orgánica Municipal Nº3.966/10.

Por Tanto;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CHORÉ, LIC., RODOLFO FERREIRA MONGES, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

Art. 1º- Autorizar a la Gobernación de San Pedro la Construcción de 1 Tinglado de 800 m² en la Escuela Básica Nº 658 "Agustín Barboza" del Distrito de Choré.

Art.2º- Aprobar el Plano y computo métrico de Construcción del Tinglado en el Distrito de Choré.

Art.3º- EXONERAR, el pago de impuesto de construcción del presente permiso.

Art.4º- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

MUNICIPALIDAD DE CHORE SECRETARIA GENERAL DPTO. DE SAN PEDRO

Lic. Arsenio Mendoza Fernández
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE CHORE INTENDENCIA DPTO. DE SAN PEDRO

Lic. Rodolfo Ferreira Monges
Intendente Municipal.

Resolución Nº 176 /2022

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA GOBERNACIÓN DE SAN PEDRO LA CONSTRUCCIÓN DE UN TINGLADO EN EL DISTRITO DE CHORÉ.

Choré, 24 de mayo de 2022.

VISTA: La solicitud presentada por la Gobernación de San Pedro, en la que solicita la Autorización correspondiente para la Construcción de 1 Tinglado de 800 m² en la Escuela Básica Nº 658 "Agustín Barboza" del Distrito de Choré y;

CONSIDERANDO: Que es atribución de la Municipalidad proceder de acuerdo a lo solicitado según Ley Orgánica Municipal Nº3.966/10.

Por Tanto;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CHORÉ, LIC., RODOLFO FERREIRA MONGES, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

Art. 1º- Autorizar a la Gobernación de San Pedro la Construcción de 1 Tinglado de 800 m² en la Escuela Básica Nº 658 "Agustín Barboza" del Distrito de Choré.

Art.2º- Aprobar el Plano y computo métrico de Construcción del Tinglado en el Distrito de Choré.

Art.3º- EXONERAR, el pago de impuesto de construcción del presente permiso.

Art.4º- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

MUNICIPALIDAD DE CHORÉ SECRETARIA GENERAL DPTO. DE SAN PEDRO

Lic. Arsenio Mendoza Fernández
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE CHORÉ INTENDENCIA DPTO. DE SAN PEDRO

Lic. Rodolfo Ferreira Monges
Intendente Municipal.

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE PANCHOLO
INTENDENCIA MUNICIPAL
"ÑAMOPU'Ã SAN VICENTE"
Correo: muni_sanvicentepancholo@hotmail.com
SAN PEDRO - PARAGUAY

RESOLUCION I.M N° 113 /2022

POR LA CUAL SE APRUEBA LOS PLANOS, COMPUTO METRICO Y PRESUPUESTO DE OBRA Y SE AUTORIZA LA CONSTRUCCION DE UN TINGLADO EN EL COLEGIO NACIONAL "SAN JOÉ, CON UNA SUPERFICIE A CONSTRUIR DE 800 METROS CUADRADO, UBICADO EN EL BARRIO SAN JOSÉ, DEL DISTRITO DE SAN VICENTE PANCHOLO, DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO.

San Vicente Pancholo, 24 de mayo de 2022

VISTA: La Nota N° 065/2022 presentada por la Gobernación del II departamento de San Pedro, en la que solicita la autorización correspondiente para llevar a cabo **la Construcción de un Tinglado y la Aprobación de los planos, computo métrico y presupuesto de obra,** a ser ejecutada en el Colegio Nacional "San José", con una superficie a construir de 800 metros cuadrado, ubicado en el barrio San José, del distrito de San Vicente Pancholo.

CONSIDERANDO: El A.I. N° 134 de fecha 12 de octubre del 2.021 dictado por el Tribunal Electoral de la Circunscripción de Caaguazú y San Pedro. Que, como resultado de las elecciones llevadas a cabo en fecha 10 de octubre del 2.021, el Tribunal Electoral de la Circunscripción de Caaguazú y San Pedro, por la mencionada resolución ha proclamado a quien ejercerá el cargo de Intendente Municipal de San Vicente Pancholo por el período 2021/2025.

Que de conformidad a los artículos 12, 235, y 236 de la **Ley N° 3.966/10 "ORGANICA MUNICIPAL"** y demás leyes vigentes que rigen en materia de construcción, faculta al Intendente Municipal proceder en estos casos.

Por tanto: ***EL INTENDENTE MUNICIPAL* DE LA CIUDAD DE SAN VICENTE PANCHOLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-Aprobar, planos, computo métrico y presupuesto de obra, a ser ejecutada en el Colegio Nacional "San José", con una superficie a construir de 800 metros cuadrado, *ubicado en el barrio San José, del distrito de San Vicente Pancholo, departamento de San* Pedro, con recursos provenientes del FONACIDE.

ARTÍCULO 2°.-Autorizar, la construcción de un Tinglado en el Colegio "San José", ubicado en el barrio San José, del distrito de San Vicente Pancholo, a ser ejecutada por la Gobernación del II departamento de San Pedro.

ARTÍCULO 3°.-Exonerar, el pago de impuesto de construcción.

ARTÍCULO 4°.-Comunicar, a quienes corresponda, *registrar* y cumplido archivar.

Cristian Aparicio Burgos Alfonzo
Secretario General

Antonio Apezteguia Fiore
Intendente Municipal

RESOLUCION I.M N° 99 /2022

POR LA CUAL SE APRUEBA LOS PLANOS, COMPUTO METRICO Y PRESUPUESTO DE OBRA Y SE AUTORIZA LA CONSTRUCCION DE UN TINGLADO EN EL COLEGIO NACIONAL ANDRES DANIEL BORGOGNON MONTERO, CON UNA SUPERFICIE A CONSTRUIR DE 800 METROS CUADRADO, UBICADO EN LA COLONIA PY'AGUAPY, DEL DISTRITO DE TACUATI, DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO.-

Tacuatí, 18 de mayo de 2022

VISTA: La Nota N° 062/2022 presentada por la Gobernación del II departamento de San Pedro, en la que solicita la autorización correspondiente para llevar a cabo la **Construcción de un Tinglado** y la **Aprobación de los planos, computo métrico y presupuesto de obra**, a ser ejecutada en el Colegio Nacional Andrés Daniel Borgognon Montero, con una superficie a construir de 800 metros cuadrado, ubicado en la Colonia Py'aguapy, del distrito de Tacuatí, que a los efectos de su autorización se ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por lo que corresponde proveer despacho favorable a la misma, y

CONSIDERANDO: Que de conformidad a los artículos 12, 235, y 236 de la Ley N° 3.966/10 "ORGANICA MUNICIPAL" y demás leyes vigentes que rigen en materia de construcción, faculta al Intendente Municipal proceder en estos casos. Por tanto:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TACUATI, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°: Aprobar, planos, computo métrico y presupuesto de obra, a ser ejecutada en el Colegio Nacional Andrés Daniel Borgognon Montero, con una superficie a construir de 800 metros cuadrado, ubicado en la Colonia Py'aguapy, del distrito de Tacuatí, *departamento de San Pedro, con recursos provenientes del FONACIDE.*

ARTÍCULO 2°: Autorizar, la construcción de un Tinglado en el Colegio Nacional Andrés Daniel Borgognon Montero, ubicado en la Colonia Py'aguapy, del distrito de Tacuatí, a ser ejecutada por la Gobernación del II departamento de San Pedro.-

ARTÍCULO 3°: Exonerar, el pago de impuesto de construcción del presente Permiso.

ARTÍCULO 4°: Comunicar, a quienes corresponda y cumplido archivar.-

MUNICIPALIDAD DE TACUATI SECRETARIA GENERAL

Prof. Florencio Musel Sosa
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE TACUATI INTENDENCIA

Sindulfo Franco Riella
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE UNION
II DPTO-SAN PEDRO-PARAGUAY
RUC 80006444-05
CORREO:muni-union@hotmail.com
WEB:www.union.gov.py
DIRECCION HUMAITA C/ JULIA MIRANDA CUETO DE ESTIGARRIBIA

Resolución N°:72/2022

POR LA CUAL LA INTENDENCIA MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES AUTORIZA A LA GOBERNACIÓN DEL II DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN TINGLADO PARA EL COLEGIO NACIONAL JOSE DOMINGO PORTILLO DE LA CIUDAD DE UNIÓN

Unión,19de mayo de 2022

VISTA: La Nota N°:049/22presentada por la Gobernación del II Departamento de San Pedro, en la que solicita la Autorización correspondiente para llevar acabo la Construcción de un Tinglado en el Colegio Nacional José Domingo Portillo de la Ciudad de Unión, que a los efectos de su autorización se ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por lo que corresponde proveer despacho favorable a la misma, y.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a los artículos 12, 235, y 236 de la Ley N°: 3.966/10 **"ORGANICA MUNICIPAL"** y demás leyes vigente que rigen en materia de construcción, faculta al Intendente Municipal proceder en estos casos, **Por tanto**:

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR los Planos y Cómputos de la Construcción de un Tinglado en el Colegio Nacional José Domingo Portillo de la Ciudad de Unión, a ser ejecutada por la Gobernación del II Departamento de San Pedro, con recursos provenientes del FONACIDE.

Art. 2°AUTORIZAR *A LA GOBERNACIÓN DEL II DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN TINGLADO PARA EL COLEGIO NACIONAL JOSE DOMINGO PORTILLO DE LA CIUDAD DE UNIÓN*

Art.3°: EXONERAR, él pago de impuesto de construcción del presente permiso

Art. 4°: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar en el Registro Oficial de la Municipalidad

Aurora R. Duarte Quiñónez
Secretaria General
Unión

Mauro E. González V.
Intendente Municipal
Unión

Escaneado con CamScanner